

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-001-00000082

Cajamarca, 03 de febrero del 2017.

**VISTA:**

El memorándum N° 010-008-00000075 emitido por la Jefatura del Servicio de Administración tributaria Cajamarca de fecha 03 de Febrero del 2017 de la designación de la comisión de especial de cautela; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT CAJAMARCA, como Organismo Público Desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, el literal d) del artículo 8° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 542-CMPC establece que el Jefe de la Entidad, entre otras funciones, debe "Emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de interés general e institucional".

Que, mediante concurso público de méritos N°005-2016-CG se designa a la sociedad de auditoría Sandoval, Quiroz asociados sociedad civil, para realizar la auditoría de los estados financieros y a la información presupuestaria del Servicio de Administración tributaria Cajamarca correspondiente al año 2016.

Que, sin embargo, resulta necesario dictar las disposiciones complementarias a las normas antes citadas, a fin de lograrse los objetivos institucionales, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 542-CMPC;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión especial de Cautela Servicio de Administración Tributaria SAT Cajamarca con los siguientes trabajadores:

- |             |  |
|-------------|--|
| Responsable | : Abg. Janer Miguel Vásquez García, Asesor Jurídico de la Entidad. |
| Miembro 2   | : Abog. Eduardo Quiroz Marín.                                      |
| Miembro 3   | : Abog. Milagros Álvarez Cabrera.                                  |

**SEGUNDO.- PRECISAR** que el Comisión especial de Cautela del SAT Cajamarca depende de la Jefatura del SAT Cajamarca y ejerce las funciones previstas en la normativa legal vigente.

**TERCERO.- DÉJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Jefatura  
G.A.  
G.O.  
O.A.J.  
C.C.I.

  
C.P.C. James Cubas Contarico  
JEFE  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA